

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

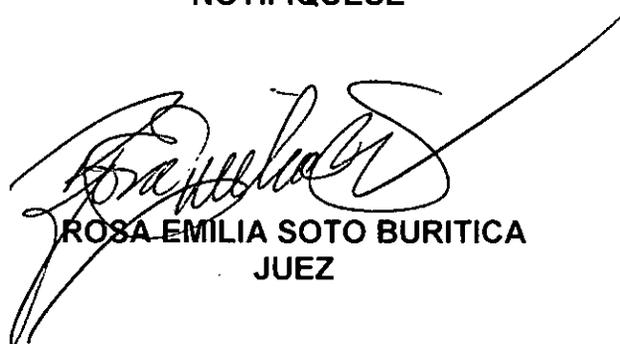
Medellín, junio diez de dos mil veintidós

Radicado 2018-00373-01

Se acepta la sustitución que de la representación como Defensor Público hace el abogado introductor, en la doctora Liliana Berrio Pino con T.P. 177.433 C.S.J., a quien se le reconoce la respectiva personería, en los términos del mandato inicialmente otorgado. Y téngase en cuenta para cualquier efecto procesal, la información que brinda respecto de sus datos de contacto.

Igualmente remítasele el vínculo del expediente digital.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

